PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2018-00584-00**

Al Despacho del Señor Juez con el informe que no existe embargo de remanente NO hay EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Febrero 17 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR ***a***delantado por UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER contra EMIR ALEXANDER GALVIS TOBAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2)- ORDENESE levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Ofíciese al respecto.

3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

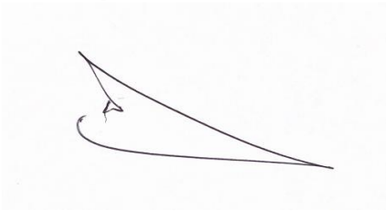

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: FEBRERO 18 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA